

 UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO		 CONSEJO UNIVERSITARIO		UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO CONSEJO UNIVERSITARIO		ACTA N°4			
						Estado: APROBADA			
ACTA CUARTA SESIÓN ORDINARIA						Día	Mes	Año	
						08	06	2026	
Convocante		:	Rector						
INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN									
Objetivo (s)		:	Sesión ordinaria del Consejo Universitario.						
Lugar		:	Centro de Extensión, Chillán.						
Unidad(es) participante(s)		:	1. Sr. Benito Umaña Hermosilla, Rector. 2. Sr. Patricio Álvarez Mendoza, Representante de los Decanos y Decanas de la Universidad. 3. Sr. Christian Vidal Castro, Representante académico de la Facultad de Ciencias Empresariales. 4. Sra. Rossana Ponce De León Leiva, Representante académica de la Facultad de Educación y Humanidades. 5. Sr. Fernando Toledo Montiel, Representante académico de la Facultad de Ciencias. 6. Sr. Andrés Segura Ponce, Representante académico de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos. 7. Sr. Rodrigo Linfati Medina, Representante académico de la Facultad de Ingeniería. 8. Sr. Luis Moreno Osorio, Representante académico de la sede de la región de Ñuble. 9. Sra. Mónica Cardona Valencia, Representante académica de la sede de la región de Ñuble. 10. Sr. Cristian Durán Faúndez, Representante académico de la sede de la región del Biobío. 11. Sra. Mónica Caniupán Marileo, Representante académica de la sede de la región del Biobío. 12. Sr. Patricio Oliva Moresco, Representante de la Asociación de Académicos/as de la sede de la región de Ñuble. 13. Sr. Leonardo Seguel Briones, Representante de la Asociación de Académicos/as de la sede de la región del Biobío. 14. Sra. Soledad Reyes Pérez, académica representante de temáticas de género, discapacidad e interculturalidad. 15. Sr. Álvaro Silva Arriagada, Representante de la Asociación de Funcionarios/as No Académicos/as de la sede de la región de Ñuble. 16. Sra. Karina Arratia Neira, Representante de la Asociación de Funcionarios/as No Académicos/as de la sede de la región del Biobío. Actúa como secretaria del Consejo, la Secretaria General, Sra. Romina Bazaes Muñoz. Excusan su asistencia: el Representante académico de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño, Sr. Rodrigo García Alvarado; el Representante estudiantil de pregrado de la sede de la región de Ñuble, Sr. Alejandro Ortiz Ortega; el Representante administrativo universal, Sr. Ricardo Ponce Soto; y, la Representante estudiantil de pregrado de la sede de la región del Biobío, Srta. Victoria Rosson Moya. Asisten como invitados/as: la Prorectora, Sra. María Angélica Caro G. y el Vicerrector Académico, Sr. Sergio Vargas T.						
Temas a Tratar		:	1. Acta anterior. 2. Modificación plan de estudios de las carreras Ingeniería Civil, Ingeniería Civil Química, Ingeniería Civil Mecánica e Ingeniería Civil Eléctrica. 3. Informe del Contralor Universitario. 4. Informe sobre procedimientos disciplinarios – Fiscalía General. 5. Propuesta de la Reglamento Específico para la Creación, Modificación y/o Supresión de las Estructuras Académicas y Administrativas de la Universidad, presentada por la Comisión de Asuntos Institucionales.						

		6. Propuesta de la Reglamento para la distinción de Profesor/a Emérito/a de la Universidad del Bío- Bío, presentada por la Comisión mixta – Reglamento Profesor/a Emérito/a.			
		7. Informe de las Comisiones.			
		8. Informe de Rectoría			
		9. Varios.			
Hora Inicio	:	10:00 horas	Hora Término	:	18:31 horas
Hora Detención AM	:	-	Hora Reingreso AM	:	-
Hora Detención PM	:	13:00 minutos	Hora Reingreso PM	:	15:00 minutos
Total Horas Efectivas	:	6 horas 31 minutos	Tipo	:	Sesión ordinaria

TEMA TRATADO

Preside el Sr. Rector, quien saluda a los/as asistentes a la cuarta sesión ordinaria del Consejo Universitario.

1. Acta anterior.

Se somete a votación el borrador de acta de la tercera sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de mayo de 2026. Los Consejeros y Consejeras presentes en sesión aprueban por unanimidad el acta, incorporando la observación formal formulada por el Consejero Sr. Linfati respecto de la corrección de su apellido, remitida previamente mediante correo electrónico institucional.

2. Modificación plan de estudios de las carreras Ingeniería Civil, Ingeniería Civil Química, Ingeniería Civil Mecánica e Ingeniería Civil Eléctrica.

Expone el tema el Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, Sr. Juan Carlos Figueroa B., en compañía de la Directora de Docencia, Sra. Grecia Avilés G., en base a los siguientes documentos: pdf de 8 páginas, *D.U.E. N°2.298, de fecha 30 de marzo de 2026, que aprueba la renovación curricular de la carrera de Ingeniería Civil impartida por la Universidad del Bío-Bío, fijando en consecuencia los nuevos plan de estudio y malla curricular de dicha carrera*; pdf de 8 páginas, *D.U.E. N°2.299, de fecha 30 de marzo de 2026, que aprueba la renovación curricular de la carrera de Ingeniería Civil Eléctrica impartida por la Universidad del Bío-Bío, fijando, en consecuencias, los nuevos plan de estudios y malla curricular de dicha carrera*; pdf de 8 páginas, *D.U.E. N°2.300, de fecha 30 de marzo de 2026, que aprueba la renovación curricular de la carrera de Ingeniería Civil Mecánica de la Universidad del Bío-Bío, fijando a dicha carrera nuevos plan de estudio y malla curricular*; pdf de 9 páginas, *D.U.E. N°2.301, de fecha 30 de marzo de 2026, que aprueba la renovación curricular de la carrera de Ingeniería Civil Química impartida por la Universidad del Bío-Bío, fijando en consecuencia el nuevo plan de estudio y malla curricular de dicha carrera*; pdf de 3 páginas, titulado *Informe de la Dirección de Docencia*, de fecha 05 de junio de 2026; pdf de 1 página, *Ord. N°10/2026* remitido por el Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, de fecha 18 de mayo de 2026; pdf de 1 pagina, que contiene el visto bueno otorgado por Dirección General Jurídica a la propuesta de Certificado de Acuerdo, de fecha 26 de mayo de 2026; y, pdf de 2 páginas, titulada *Propuesta de Certificado de Acuerdo C/U*; antecedentes que los Consejeros y Consejeras tienen a la vista y que se entienden formar parte de la presente acta para todos los efectos. El Sr. Figueroa informa que la propuesta consiste en modificar cuatro decretos que regulan los planes de estudio de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Civil Eléctrica, Ingeniería Civil Química e Ingeniería Civil Mecánica. Precisa que las modificaciones no alteran la cantidad de créditos del Sistema de Créditos Transferibles (SCT), la estructura general de las mallas curriculares ni los resultados de aprendizaje definidos para las carreras, limitándose exclusivamente a ajustes en la línea formativa de inglés. Explica que, durante el proceso de renovación curricular, la Facultad había propuesto que los/as estudiantes cursaran tres asignaturas de inglés comunicacional y una cuarta asignatura denominada “Inglés Técnico para Ingeniería”, orientada específicamente al contexto disciplinar. Sin embargo, tras reuniones sostenidas con la Dirección de Docencia y el Departamento de Estudios Generales, se concluyó que era conveniente mantener la política institucional vigente, consistente en cuatro niveles de inglés comunicacional. En consecuencia, se propone modificar los decretos para adecuarlos a dicha política institucional. En el caso de Ingeniería Civil, la modificación implica ajustar la distribución de horas teóricas, prácticas y de trabajo autónomo de la asignatura final de inglés para alinearla con el modelo institucional. En las carreras de Ingeniería Civil Eléctrica, Ingeniería Civil Química e Ingeniería Civil Mecánica, el cambio consiste únicamente en reemplazar la denominación “Inglés Técnico para Ingeniería” por “Inglés Comunicacional”, manteniendo inalterados todos los demás elementos curriculares. Finalmente, señala que estas modificaciones buscan asegurar la coherencia y continuidad de la formación en inglés dentro de la Facultad de Ingeniería, alineando las carreras con los criterios institucionales actualmente vigentes y con el modelo que ya se aplica en las carreras de ingeniería de aplicación.

El Decano de la Facultad de Ingeniería, Sr. Álvarez, complementa la presentación señalando que las modificaciones propuestas obedecen a una rectificación derivada del proceso de implementación curricular. Explica que inicialmente la facultad buscó innovar incorporando una asignatura final de inglés con orientación disciplinar específica para ingeniería; sin embargo, tras las conversaciones sostenidas con el Departamento de Estudios Generales, se concluyó que dicha propuesta no resultaba compatible con el modelo institucional vigente. En consecuencia, se optó por mantener la estructura actualmente definida por la universidad para la enseñanza del idioma inglés en todas sus carreras. Asimismo, señala que la facultad mantiene el interés de fortalecer las competencias lingüísticas de sus estudiantes y que, en el futuro, espera

explorar junto al Departamento de Estudios Generales la posibilidad de desarrollar programas complementarios, como un minor en idiomas, que permita profundizar la formación en inglés y en otras lenguas estratégicas para los procesos de internacionalización de la facultad y de la universidad.

Por su parte, la Directora de Docencia, Sra. Avilés, destaca que esta modificación constituye un ejemplo de los procesos de mejora continua que desarrolla la institución. Señala que el trabajo colaborativo entre las distintas unidades permitió identificar oportunidades de ajuste y avanzar hacia una mayor coherencia con las definiciones institucionales, reforzando la alineación de los planes de estudio con las políticas académicas vigentes de la universidad.

Terminada la exposición se abre el espacio para comentarios.

El Consejero Sr. Toledo transmite inquietudes planteadas por la Facultad de Ciencias respecto de las nuevas mallas curriculares de las carreras de ingeniería, recordando compromisos adoptados en la sesión del 19 de diciembre de 2025 sobre coordinación interdepartamental y participación de las unidades disciplinares en los procesos de innovación curricular. En particular, consulta sobre la eliminación o modificación de ciertas asignaturas y sobre qué unidades académicas impartirán cursos vinculados a las áreas de física, matemática y estadística, solicitando que estas materias sean consideradas en el desarrollo curricular. El Decano de la Facultad de Ingeniería, Sr. Álvarez, agradece las observaciones, pero señala que se trata de materias disciplinares que deben discutirse en las instancias académicas correspondientes y no en el Consejo Universitario, manifestando plena disposición para abordarlas directamente con la Facultad de Ciencias. El Consejero Sr. Toledo aclara que su intervención busca únicamente dejar constancia de los acuerdos previos y la necesidad de considerarlos en el proceso. Por su parte, el Sr. Figueroa informa que la Facultad de Ingeniería ha sostenido reuniones de trabajo con los departamentos de Matemática, Física, Química y Estudios Generales, quedando pendiente únicamente el Departamento de Estadística, con el cual ya existe una reunión programada. Añade que se han alcanzado acuerdos respecto de las asignaturas involucradas y que las inquietudes planteadas podrían corresponder a antecedentes previos al avance de dichas coordinaciones.

El Consejero Sr. Moreno consulta sobre las razones que motivan la modificación de la asignatura de inglés, señalando que la propuesta original de la Facultad de Ingeniería le parecía más favorable, ya que contemplaba una mayor cantidad de horas presenciales con el docente y una orientación más técnica y contextualizada a la disciplina. En ese sentido, manifiesta su inquietud respecto de que la solución adoptada implique volver al estándar institucional, disminuyendo la proporción de horas guiadas por el profesor/a y dejando más horas de trabajo autónomo para el/la estudiante. El Sr. Figueroa explica que la propuesta inicial buscaba precisamente fortalecer el inglés técnico para ingeniería, aprovechando además recursos académicos especializados en inglés disponibles para la facultad. Sin embargo, tras conversaciones con la Dirección de Docencia y el Departamento de Estudios Generales, se optó por mantener la política institucional vigente de cuatro horas de inglés comunicacional presencial. Agrega que una alternativa futura podría ser la creación de un minor que permita profundizar la formación disciplinar en idiomas. Finalmente, el Consejero Sr. Moreno formula una observación de forma respecto de la propuesta de acuerdo, indicando que en ella sólo se menciona uno de los decretos involucrados, cuando en realidad la modificación afecta a cuatro decretos distintos, por lo que estima necesario que todos ellos sean individualizados expresamente en el texto del acuerdo.

El Sr. Rector señala que la modificación propuesta busca adecuar temporalmente las mallas curriculares a la política institucional vigente sobre la enseñanza del inglés, pero enfatiza que ello no implica abandonar la discusión sobre eventuales mejoras futuras. Destaca especialmente la propuesta de la Facultad de Ingeniería de avanzar hacia mecanismos complementarios, como programas *minor* o trayectorias formativas que permitan fortalecer competencias en inglés técnico y otros idiomas estratégicos para la internacionalización de la universidad. Por su parte, la Directora de Docencia, Sra. Avilés, explica que la regularización de estas asignaturas es necesaria para asegurar la coherencia institucional y responder adecuadamente a los procesos de aseguramiento de la calidad. No obstante, reconoce que la inquietud planteada por la Facultad de Ingeniería abre una discusión relevante sobre cómo fortalecer el aprendizaje del inglés, tanto en su dimensión comunicacional como técnica. En ese sentido, plantea la necesidad de revisar las metodologías actuales e incorporar nuevas estrategias de enseñanza, incluyendo herramientas tecnológicas y modalidades de aprendizaje autónomo, con el propósito de optimizar la formación lingüística de los/as estudiantes.

La Consejera Sra. Reyes manifiesta su conformidad con la necesidad de adecuar los planes de estudio a las definiciones institucionales vigentes respecto de la enseñanza del inglés. No obstante, estima necesario aclarar que el Departamento de Estudios Generales no ha manifestado una resistencia a la propuesta formulada por la Facultad de Ingeniería. Señala que, tras revisar los antecedentes, sostuvo una conversación con la encargada del área de inglés, quien le explicó que existe plena disposición para colaborar con los requerimientos de las distintas carreras. En ese sentido, indica que la unidad de inglés entiende que el objetivo de la Facultad de Ingeniería es fortalecer la enseñanza de un inglés más específico para su disciplina y que ello puede lograrse mediante la adecuación de los contenidos y enfoques de las asignaturas, sin que necesariamente sea indispensable modificar su denominación. Agrega que existen mecanismos académicos que permiten contextualizar los programas de inglés a las necesidades particulares de cada carrera, por lo que destaca la voluntad de la unidad para trabajar coordinadamente con la Facultad de Ingeniería en la satisfacción de dichos requerimientos.

El Consejero Sr. Álvarez señala que la propuesta de modificación responde a la necesidad de mantener coherencia con las definiciones institucionales previamente adoptadas respecto de la enseñanza del inglés. Explica que la universidad ha establecido como objetivo que los/as estudiantes alcancen un determinado nivel de competencia lingüística que les

permita, entre otros aspectos, acceder a certificaciones reconocidas, por lo que la propuesta original de la Facultad de Ingeniería podía dificultar el cumplimiento de dicho estándar al reducir las horas destinadas al inglés comunicacional. Asimismo, destaca que la discusión de fondo no radica únicamente en los contenidos o programas de estudio, sino en la necesidad de innovar en las metodologías de enseñanza y aprendizaje. En ese sentido, plantea que uno de los principales desafíos institucionales es fortalecer las capacidades docentes y promover nuevas formas de enseñanza que permitan mejorar los resultados formativos.

El Consejero Sr. Vidal consulta por qué la modificación de la distribución horaria de los cursos de inglés afecta únicamente a la carrera de Ingeniería Civil y no al resto de las ingenierías de la facultad, considerando que el cambio de horas presenciales es significativo. El Sr. Figueroa explica que, durante el proceso de renovación curricular, la Facultad de Ingeniería acordó aprovechar la posibilidad de aumentar las horas presenciales en primer año. Sin embargo, solo la Escuela de Ingeniería Civil implementó ese acuerdo, mientras que las demás carreras mantuvieron la distribución horaria tradicional. Agrega que, al revisar posteriormente los planes de estudio, se detectó esta diferencia y se optó por corregirla, alineando la carrera con la política institucional. Precisa que, en Ingeniería Civil, la modificación comprende tanto la distribución horaria como el cambio de nombre de la última asignatura de inglés, mientras que en las demás ingenierías solo se modifica la denominación de dicha asignatura, manteniéndose inalterados los contenidos, la carga académica y la estructura de la malla curricular.

El Consejero Sr. Toledo señala que, más allá del caso específico en discusión, estima necesario fortalecer el procedimiento institucional aplicable a futuras modificaciones curriculares. Indica que los decretos universitarios no permiten identificar qué unidad académica será responsable de impartir cada asignatura, lo que puede generar dudas respecto de si existió un adecuado consenso entre las facultades involucradas. Por ello, propone que toda modificación curricular que sea sometida al Consejo Universitario incorpore un pronunciamiento explícito de la Dirección de Docencia y de la Vicerrectoría Académica, que dé cuenta de la revisión del proceso y del acuerdo alcanzado entre las unidades académicas participantes. El Sr. Rector responde que no existe un vacío procedimental, pues todas las modificaciones curriculares son tramitadas obligatoriamente a través de la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Docencia. No obstante, considera atendible la sugerencia de acompañar los antecedentes con un documento que haga más explícita dicha revisión al momento de presentarlos al Consejo Universitario. Por su parte, la Directora de Docencia, Sra. Avilés, precisa que el procedimiento institucional contempla la revisión de las propuestas por el Comité de Docencia, integrado por representantes de todas las facultades, quienes pueden formular observaciones y solicitar ajustes antes de su aprobación. Asimismo, explica que el proceso de renovación curricular exige que los departamentos que prestarán servicios académicos suscriban actas o compromisos formales, dejando constancia de su conocimiento y conformidad con las asignaturas que impartirán. En consecuencia, afirma que el procedimiento se encuentra debidamente regulado y garantiza la participación de las unidades académicas involucradas.

El Consejero Sr. Álvarez comparte lo señalado por la Directora de Docencia respecto de que el procedimiento institucional para las renovaciones curriculares se encuentra debidamente establecido. Sin embargo, estima que la discusión de fondo no radica en el procedimiento, sino en la definición de qué unidades académicas deben impartir determinadas disciplinas, cuestión que, a su juicio, ha sido una tensión permanente entre facultades. Explica que, en áreas como ingeniería, existe una superposición natural con disciplinas como la física y las matemáticas, por lo que corresponde evaluar quién está en mejores condiciones de impartir determinadas asignaturas según el perfil profesional que se busca formar. Señala que la Facultad de Ingeniería cuenta con académicos/as altamente especializados/as en áreas como termodinámica y cálculo, cuyas competencias incluyen tanto la investigación como la aplicación práctica del conocimiento en la industria, lo que justifica que determinadas asignaturas sean impartidas por la propia facultad. Finalmente, sostiene que estas definiciones responden al perfil profesional de los egresados/as y a las capacidades académicas disponibles, las cuales han sido evaluadas en coordinación con otras unidades de la universidad. No obstante, considera necesario abordar institucionalmente este tipo de tensiones, a fin de establecer criterios claros sobre la asignación de disciplinas y evitar que estas controversias se repitan en futuros procesos de innovación curricular.

El Sr. Rector señala que este tipo de debates no son nuevos y forman parte del desarrollo natural de la universidad. Destaca que los procesos de cambio generan incomodidad y resistencia, pero enfatiza que ello no debe impedir avanzar en las transformaciones necesarias. En ese sentido, sostiene que las diferencias deben resolverse mediante el diálogo entre las unidades académicas involucradas, bajo la coordinación de la Dirección de Docencia y la Vicerrectoría Académica, hasta alcanzar acuerdos que beneficien a la institución. Asimismo, indica que la universidad debe adaptarse a un entorno de cambios cada vez más rápidos, promoviendo una mayor flexibilidad curricular y favoreciendo la integración entre disciplinas, respondiendo también a las necesidades de los/as estudiantes de acceder a formación complementaria en distintas áreas. Finalmente, valora la discusión desarrollada y destaca iniciativas como los minor como una herramienta pertinente para fortalecer la formación y la especialización académica.

El Sr. Figueroa señala que los cuatro proyectos de renovación curricular fueron desarrollados en coordinación con la Unidad de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad, procurando su alineación con el Marco Nacional de Cualificaciones, el Acuerdo de Washington y los estándares definidos por el Colegio de Ingenieros. Explica que las propuestas fueron revisadas sucesivamente por el Consejo de Facultad, la Unidad de Gestión Curricular y Monitoreo y el Comité de Docencia, antes de ser sometidas al Consejo Universitario. Asimismo, aclara que la asignatura de Termodinámica históricamente ha sido impartida por el Departamento de Ingeniería Mecánica, mientras que, en el caso de Electromagnetismo, solo en Ingeniería Civil Eléctrica se modificó la unidad responsable, atendiendo a las necesidades específicas de la disciplina. En las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Civil Mecánica e Ingeniería Civil Química, los

programas continúan siendo elaborados por el Departamento de Física, con el cual ya se encuentran prácticamente validados los respectivos programas de asignatura.

Se retiran los expositores/as.

El Consejero Sr. Moreno señala que también recibió las observaciones planteadas por la Facultad de Ciencias y recuerda que estas renovaciones curriculares fueron conocidas por el Consejo Universitario en una sesión extraordinaria realizada el 19 de diciembre de 2025. No obstante, estima que en esa oportunidad no existió el tiempo suficiente para analizar en profundidad los antecedentes y debatir las distintas inquietudes planteadas. En ese contexto, manifiesta su preocupación por la alta cantidad de procesos de renovación curricular y acreditación que deberán ser conocidos durante el segundo semestre, advirtiendo que ello podría limitar nuevamente el tiempo destinado a la reflexión y al diálogo en el Consejo Universitario. Por ello, propone planificar con mayor anticipación la presentación de estas materias, de manera que el Consejo disponga del tiempo necesario para su adecuado análisis y discusión.

El Consejero Sr. Linfati observa que, conforme al artículo 40, numeral 8, del Estatuto de la Universidad, el Consejo Universitario debe establecer un procedimiento abreviado para la tramitación de modificaciones menores en programas de pregrado y posgrado. Considera que la propuesta en discusión corresponde precisamente a una modificación de esa naturaleza, pues solo modifica la denominación de una asignatura y la distribución de horas, sin alterar la carga académica ni los créditos SCT. En ese contexto, consulta cuándo se implementará dicho procedimiento abreviado, a fin de evitar que este tipo de materias deban ser conocidas por el Consejo Universitario. El Sr. Rector reconoce que se trata de una materia pendiente y agradece la observación, comprometiéndose a impulsar la implementación del procedimiento abreviado previsto en el Estatuto.

El Consejero Sr. Toledo plantea la necesidad de abrir un espacio de reflexión institucional sobre los desafíos derivados del acortamiento de las carreras universitarias. Señala que, a propósito de un debate surgido en la Universidad de Chile, le llamó la atención la diferencia existente con sistemas como el europeo y el norteamericano, donde la formación universitaria y la habilitación profesional se desarrollan en instancias distintas. A su juicio, este escenario obliga a las universidades chilenas a repensar su rol, fortaleciendo especialmente la formación continua y los mecanismos de habilitación profesional. Asimismo, estima necesario revisar la rigidez de las estructuras académicas, promoviendo una mayor colaboración entre facultades en la impartición de asignaturas. El Sr. Rector coincide en que se trata de una discusión estratégica que la universidad no puede postergar. No obstante, discrepa de que el impacto económico sea un argumento para no acortar las carreras, estimando que ese problema debe resolverse por otras vías. Agrega que el verdadero desafío radica en que el sistema chileno presenta realidades distintas a las de Europa o Estados Unidos, especialmente por las brechas formativas con que ingresan muchos estudiantes desde la educación escolar.

El Consejero Sr. Álvarez señala que las decisiones sobre innovación curricular no deben sustentarse en argumentos económicos o históricos, sino en criterios académicos y de calidad. Destaca que el proceso de renovación de las carreras de Ingeniería fue liderado desde la propia facultad mediante un amplio trabajo de discusión con directores/as, académicos/as y expertos/as nacionales e internacionales, enfatizando que las transformaciones deben surgir desde quienes conocen directamente las necesidades de la formación profesional. Asimismo, sostiene que corresponde a las decanaturas liderar la política de pregrado y que es necesario fortalecer la comprensión de los roles institucionales de directores/as de escuela, departamentos y facultades, de manera que las discusiones se resuelvan oportunamente en las instancias competentes y no lleguen innecesariamente al Consejo Universitario. El Sr. Rector comparte este planteamiento y destaca que la discusión sobre la innovación curricular y el acortamiento de las carreras debe abordarse de manera institucional y sistémica. Señala que existen experiencias y referentes nacionales que pueden contribuir a este debate y enfatiza que la universidad debe anticiparse a estos desafíos, definiendo una posición propia antes de que las decisiones provengan exclusivamente desde el nivel central. Finalmente, compromete a la Vicerrectoría Académica a impulsar, junto a los decanos y decanas, un proceso de reflexión institucional que permita construir una hoja de ruta para abordar estas materias de manera permanente.

Se somete a votación las modificaciones a los planes de estudio de las carreras de Ingeniería Civil fijado por Decreto Universitario exento N°2.298, de fecha 30 de marzo de 2026; Ingeniería Civil Eléctrica, fijado por Decreto Universitario exento N°2.299, de fecha 30 de marzo de 2026; Ingeniería Civil Mecánica, fijado por Decreto Universitario exento N°2.300, de fecha 30 de marzo de 2026; e Ingeniería Civil Química, fijado por Decreto Universitario exento N°2.301, de fecha 30 de marzo de 2026, en los siguientes aspectos: 1. Ajustar la distribución de horas directas y horas de trabajo autónomo en las asignaturas de Inglés Comunicacional I, II y III y en la asignatura actualmente denominada Inglés Técnico para la carrera de Ingeniería Civil; Modificar el nombre de la asignatura Inglés Técnico para Ingeniería, reemplazándolo por Inglés Comunicacional IV para las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Civil Química, Ingeniería Civil Mecánica e Ingeniería Civil Eléctrica. Los Consejeros y Consejeras aprueban por unanimidad aprobar las modificaciones antes referidas en el sentido señalado. *Certificado de Acuerdo C/U N°13/2026.*

3. Informe del Contralor Universitario.

Expone el tema el Contralor Universitario, Sr. Manuel Cerda S., en base a los siguientes documentos: pdf de 2 páginas, titulado Plan Anual de Trabajo 2026 de Contraloría Universitaria (marzo 2026-enero 2027); y pdf de 6 páginas, titulada

Evaluación Plan Anual de Trabajo 2025 de Contraloría Universitaria (marzo 2025-enero 2026); antecedentes que los Consejeros y Consejeras tienen a la vista y que se entienden formar parte de la presente acta para todos los efectos. El Sr. Contralor Universitario expone las funciones de la Contraloría Universitaria, destacando que su labor consiste en ejercer el control jurídico preventivo y posterior de los actos administrativos de la Universidad, verificando su conformidad con el ordenamiento jurídico. Asimismo, informa sobre las principales auditorías y controles realizados durante el período, orientados a resguardar la legalidad y el correcto uso de los recursos institucionales.

Terminada la exposición se abre el espacio para comentarios.

La Consejera Sra. Ponce de León observa que el documento corresponde más a un listado de actividades que a una evaluación del plan de trabajo, por lo que solicita incorporar indicadores de cumplimiento del plan anterior y consulta si la auditoría a los procedimientos disciplinarios constituye una actividad nueva. El Sr. Contralor Universitario informa que remitirá el plan anterior al Consejo Universitario y que, en adelante, incorporará una evaluación de su ejecución. Asimismo, explica que la auditoría a los procedimientos disciplinarios es una nueva función derivada del Estatuto vigente. Precisa que la Contraloría siempre ha ejercido control de legalidad sobre los actos que inician y ponen término a los sumarios, pero que ahora realizará además una auditoría específica para evaluar su tramitación y cumplimiento de plazos.

El Consejero Sr. Álvarez formula diversas observaciones respecto del plan de trabajo de la Contraloría Universitaria. Sugiere ampliar la consulta sobre las materias que debieran ser objeto de iniciativas de control, incorporando la opinión de otras autoridades universitarias, como las decanaturas, y plantea la conveniencia de realizar auditorías periódicas a materias sensibles, como el funcionamiento del Comité de Perfeccionamiento. Asimismo, señala la necesidad de contextualizar el plan mediante una evaluación de los resultados obtenidos en años anteriores, conocer los criterios con que la Contraloría mide su desempeño, comparar su gestión con otras contralorías universitarias y reflexionar sobre el rol estratégico que dicha unidad cumple dentro de la Universidad. Finalmente, consulta sobre el alcance de los derechos que habilitan a los funcionarios para recurrir directamente a la Contraloría. El Sr. Contralor Universitario acoge las sugerencias formuladas, indicando que se ampliará la consulta a otras autoridades universitarias para la definición de futuras auditorías. Precisa que el Comité de Perfeccionamiento ya fue objeto de una auditoría en años anteriores y explica que cualquier funcionario puede recurrir a la Contraloría cuando estime afectados sus derechos de carácter funcional. Finalmente, señala que el objetivo de la Contraloría no es incrementar el número de controles o auditorías, sino contribuir a que la Universidad desarrolle sus funciones con apego a la legalidad y al cumplimiento de sus fines institucionales.

La Consejera Sra. Reyes formula diversas observaciones para fortalecer la presentación del plan de trabajo de la Contraloría Universitaria. Sugiere estructurarlo conforme a las funciones establecidas en el Estatuto, control de legalidad y auditoría interna, incorporando objetivos, actividades, indicadores y criterios de evaluación que permitan medir el grado de cumplimiento y facilitar su seguimiento. Asimismo, propone explicitar los criterios utilizados para definir las auditorías y controles permanentes, con el fin de otorgar mayor transparencia y sentido estratégico a la planificación. El Sr. Contralor Universitario señala que, si bien la Contraloría no es una unidad especializada en planificación, ha ido incorporando herramientas derivadas de los procesos de planificación estratégica y aseguramiento de la calidad de la Universidad, agradeciendo las sugerencias formuladas.

El Consejero Sr. Toledo sugiere incorporar indicadores de percepción de los grupos de interés, mediante encuestas dirigidas a autoridades, académicos/as, estudiantes y funcionarios/as, con el fin de evaluar el funcionamiento de la Contraloría, fortalecer la mejora continua y contribuir a su credibilidad institucional. El Sr. Contralor Universitario acoge la propuesta, señalando que la Universidad ya dispone de mediciones sobre la percepción de los usuarios/as, por lo que estima pertinente incorporarlas como insumo para la evaluación y perfeccionamiento del plan de trabajo de la Contraloría.

La Consejera Sra. Arratia consulta sobre los mecanismos para canalizar denuncias reservadas, considerando que muchos funcionarios/as pueden tener sospechas fundadas de irregularidades, pero no denuncian por temor a represalias. Asimismo, pregunta si la auditoría a los procedimientos disciplinarios contemplada en el plan de trabajo 2026 se realizará de forma permanente en cumplimiento del artículo 63 del Estatuto. El Sr. Contralor Universitario señala que la Contraloría resguarda la identidad de quienes aportan antecedentes, privilegiando la información por sobre la identificación del/ de la denunciante, e indica la necesidad de difundir más estos mecanismos. Respecto de la auditoría a los procedimientos disciplinarios, señala que su periodicidad será evaluada una vez ejecutada la primera, destacando que la Contraloría ha adoptado diversas medidas para contribuir a una tramitación más oportuna de los sumarios, entre ellas asumir directamente el control jurídico de los contratos de obras para descongestionar el trabajo de la Dirección General Jurídica.

El Consejero Sr. Oliva plantea consultas sobre la oportunidad de las respuestas a las solicitudes presentadas por funcionarios y sobre el rol de la Contraloría frente a permisos sin goce de remuneraciones. Asimismo, consulta qué medidas podrían adoptarse para optimizar los tiempos de respuesta. El Sr. Contralor Universitario señala que la Contraloría mantiene al día la tramitación de las materias de su competencia y que, cuando detecta demoras en otras unidades, solicita formalmente a las autoridades dar respuesta a los interesados. Respecto de los permisos sin goce de remuneraciones, precisa que su otorgamiento corresponde a una decisión discrecional de la autoridad competente, limitada por el control de legalidad que ejerce la Contraloría. Finalmente, indica que la optimización de la gestión requiere priorizar las actuaciones conforme a criterios de racionalidad y disponibilidad de recursos, destacando además la necesidad de

fortalecer la dotación de la unidad.

El Consejero Sr. Seguel agradece la presentación del Contralor Universitario, destacando la claridad con que explicó el rol de la Contraloría y la importancia de fortalecer una cultura institucional de legalidad. Asimismo, propone desarrollar actividades de difusión y formación dirigidas a la comunidad universitaria, con el objeto de acercar el quehacer de la Contraloría, contribuir a una mejor comprensión de sus funciones y promover una relación más preventiva y colaborativa con las distintas unidades universitarias. El Sr. Contralor Universitario agradece las palabras del consejero y valora la propuesta, manifestando su disposición a fortalecer las acciones de difusión y orientación dirigidas a la comunidad universitaria.

El Consejero Sr. Álvarez destaca la necesidad de fortalecer la inducción y capacitación de quienes ingresan a la Universidad o asumen cargos directivos, considerando las responsabilidades que implica la función pública y la complejidad del marco normativo aplicable. Propone desarrollar instancias formativas que permitan conocer oportunamente las obligaciones y responsabilidades asociadas al ejercicio de dichos cargos. El Sr. Rector comparte la necesidad de fortalecer estas acciones de capacitación y formación, señalando que ello contribuirá a prevenir errores en el ejercicio de las funciones públicas.

El Sr. Contralor Universitario agradece las observaciones formuladas por el Consejo, comprometiéndose a incorporarlas en el perfeccionamiento del plan de trabajo y manifestando la disposición de la Contraloría para fortalecer las acciones de orientación, capacitación y apoyo a la comunidad universitaria.

La Sra. Secretaria General informa que, por motivos de una reunión previamente agendada, se ausentará temporalmente de la sesión por aproximadamente 10 a 15 minutos. Agrega que, durante dicho período, será subrogada por el Director General Jurídico, quien ejercerá las funciones de Secretario para efectos de la continuidad y validación de la sesión.

4. Informe sobre procedimientos disciplinarios – Fiscalía General.

Expone el tema el Director General Jurídico, Sr. Alberto Arévalo R., en compañía de la Fiscal, Sra. María José Muñoz F. y la Fiscal de Género, Sra. Belén Valle V. en base a pdf de 12 páginas, titulado *Procedimientos Administrativos Disciplinarios*, de junio de 2026; antecedente que los Consejeros y Consejeras tienen a la vista y que se entiende formar parte de la presente acta para todos los efectos. Las fiscales informan una mirada global de los procedimientos disciplinarios: 1994 a 2026; la Fiscalía General: antecedentes y forma de tramitar procedimientos; etapas de la investigación: acusatoria, informativa, resolutive e impugnatoria; y las estadísticas de la Fiscalía General.

Terminada la exposición se abre el espacio para comentarios.

La Consejera Sra. Reyes formula diversas observaciones respecto del registro y sistematización de la información sobre procedimientos disciplinarios. Consulta por la clasificación de determinadas materias, la falta de especificidad en algunos registros y la existencia de distintas bases de datos, planteando la necesidad de contar con un sistema unificado que facilite el seguimiento, la elaboración de diagnósticos y el tratamiento diferenciado de las materias de violencia de género, incorporando además un lenguaje y categorías acordes con dicha perspectiva. La Fiscal Sra. Muñoz explica que la información actualmente proviene de registros internos elaborados a partir de los decretos, los cuales presentan limitaciones debido a la reserva de las investigaciones. Informa que se encuentra en desarrollo un proceso de normalización e informatización del sistema, mediante un proyecto de transformación digital que permitirá mejorar la gestión y calidad de la información. La Fiscal de Género agrega que se han formulado observaciones para incorporar un lenguaje adecuado y mejorar el tratamiento de los registros relacionados con violencia de género. Por su parte, el Director General Jurídico señala que se está trabajando en la unificación de los distintos registros existentes, mientras que el Sr. Rector explica que, con la creación de la Fiscalía General, la información se centralizará progresivamente en dicha unidad, lo que permitirá fortalecer la gestión y seguimiento de los procedimientos disciplinarios.

El Consejero Sr. Álvarez valora la presentación, pero observa la necesidad de contextualizar mejor la información mediante indicadores comparativos y de tendencia que permitan evaluar la situación institucional. Asimismo, plantea fortalecer la cultura de la denuncia, mejorar la difusión de los procedimientos disciplinarios mediante acciones de capacitación, resguardar con mayor eficacia la confidencialidad de las investigaciones y avanzar en mecanismos que permitan adoptar medidas de protección con mayor celeridad. Finalmente, consulta sobre el valor de las denuncias que no acompañan antecedentes documentales y propone incorporar un registro más detallado de los resultados de los procedimientos disciplinarios. El Director General Jurídico explica que las medidas de protección son adoptadas por la autoridad competente a propuesta de la Fiscalía, destacando que se está trabajando en acciones de difusión mediante cápsulas informativas y en la generación de información estadística más desagregada. La Fiscal Sra. Muñoz señala que la Dirección General Jurídica resguarda estrictamente la confidencialidad de los procedimientos y recuerda que la divulgación de antecedentes reservados puede constituir una infracción disciplinaria. Por su parte, la Fiscal de Género aclara que la ausencia de antecedentes iniciales no resta valor a una denuncia, aunque puede dificultar la investigación cuando posteriormente no existe colaboración de la persona denunciante. Finalmente, el Director General Jurídico comparte la necesidad de fortalecer la rapidez en la adopción de medidas de protección, comprometiéndose a revisar los

procedimientos para hacerlos más oportunos, e informa además que se han realizado actividades de difusión con representantes estudiantiles y que los procedimientos disciplinarios han disminuido en los últimos años.

El Sr. Rector complementa la discusión señalando la conveniencia de establecer un protocolo que permita informar oportunamente a las jefaturas cuando se inicie una investigación respecto de funcionarios o funcionarias de su dependencia, resguardando siempre la confidencialidad de los antecedentes y sin revelar el contenido de la investigación. Indica que ello permitiría evitar que las autoridades tomen conocimiento de estas situaciones por vías informales y facilitaría una adecuada gestión de la unidad. La Fiscal Sra. Muñoz responde que ello es posible, especialmente cuando la investigación pueda afectar el funcionamiento de la unidad o requiera adoptar medidas de organización del trabajo, precisando que siempre debe mantenerse la reserva del procedimiento. En el mismo sentido, el Director General Jurídico manifiesta que no existiría inconveniente en implementar dicho mecanismo.

El Consejero Sr. Moreno consulta por la demora en la tramitación de ocho procedimientos disciplinarios iniciados en 2024, señalando que siete de ellos aún se encontraban en etapa de investigación pese a los plazos expuestos durante la presentación. El Director General Jurídico explica que dichos casos corresponden a investigaciones iniciadas con anterioridad a la creación de la Fiscalía y que eran tramitadas por abogados/as de la Dirección General Jurídica, quienes, además de estas funciones, debían atender otras labores propias de la unidad. Agrega que reiterará la instrucción para que estos procedimientos sean concluidos a la mayor brevedad posible e informará posteriormente sobre su estado de avance. Finalmente, el Consejero Sr. Moreno destaca la importancia de que los procedimientos disciplinarios se resuelvan oportunamente, señalando que las demoras afectan tanto a las personas involucradas como al normal funcionamiento de la Universidad.

El Consejero Sr. Oliva consulta si la Dirección General Jurídica cuenta con algún mecanismo para priorizar la tramitación de los procedimientos disciplinarios más urgentes, considerando que algunos casos permanecen largos periodos en etapa de investigación y que ello afecta tanto a denunciantes como a denunciados/as. El Director General Jurídico responde que actualmente no existe un sistema formal de priorización, aunque reconoce la necesidad de agilizar los procedimientos y se compromete a impulsar el cierre de los casos pendientes. Asimismo, explica que una de las principales causas de demora es la incomparecencia reiterada de las personas denunciantes a prestar declaración, situación que puede llevar al sobreseimiento del procedimiento cuando, tras múltiples citaciones, no resulta posible continuar con la investigación.

La Consejera Sra. Ponce de León advierte que la disminución en el número de denuncias no necesariamente refleja una menor ocurrencia de situaciones irregulares, sino que podría responder a la pérdida de confianza de la comunidad universitaria debido a la demora en la tramitación de los procedimientos disciplinarios. Señala que la falta de resoluciones oportunas afecta especialmente a la Facultad de Educación y Humanidades, deteriora el clima laboral y genera una percepción de impunidad, por lo que enfatiza la necesidad de restablecer la confianza mediante una respuesta institucional más oportuna. El Director General Jurídico comparte la preocupación planteada, informa que uno de los procedimientos más relevantes de dicha facultad fue reabierto para continuar su investigación y manifiesta su compromiso de agilizar su tramitación. Asimismo, precisa que no todas las denuncias cuentan con antecedentes suficientes para justificar el inicio de un procedimiento disciplinario, por lo que corresponde efectuar un análisis previo de admisibilidad antes de disponer una investigación formal.

La Consejera Sra. Arratia consulta qué mecanismos existen actualmente para resguardar la confidencialidad de las carpetas investigativas y evitar filtraciones de antecedentes durante la tramitación de los procedimientos disciplinarios. La Fiscal Sra. Muñoz responde que cada fiscal mantiene bajo su custodia los antecedentes de las investigaciones a su cargo y que, una vez formulados los cargos, tanto la persona denunciada como la denunciante pueden acceder al expediente en ejercicio de sus derechos. Agrega que la Fiscalía adopta medidas para restringir el uso de la información, como el envío de documentos con permisos de solo lectura, precisando que no dispone de herramientas adicionales para impedir la eventual difusión de antecedentes por parte de quienes legítimamente acceden al expediente.

El Sr. Rector señala que, más allá de la disminución en el número de procedimientos disciplinarios, persiste una percepción de desconfianza en la comunidad universitaria debido a la prolongada duración de algunos casos. Destaca que el desafío institucional no solo consiste en agilizar la tramitación de los sumarios, sino también en fortalecer las acciones de prevención, capacitación y formación, enfatizando que los procedimientos disciplinarios constituyen una consecuencia de problemas que deben abordarse en su origen. Asimismo, valora los compromisos asumidos por la Dirección General Jurídica para mejorar la gestión de estos procesos y agradece a los equipos de la Dirección General Jurídica y de la Fiscalía las exposiciones realizadas y el trabajo desarrollado, señalando que las observaciones formuladas por el Consejo contribuirán al perfeccionamiento de los procedimientos institucionales.

5. Propuesta de la Reglamento Específico para la Creación, Modificación y/o Supresión de las Estructuras Académicas y Administrativas de la Universidad, presentada por la Comisión de Asuntos Institucionales.

Expone el Coordinador de la Comisión de asuntos Institucionales, Sr. Fernando Toledo M., en compañía de la Directora de Planificación y Estudios, Sra. Carolina Leyton P., del Coordinador de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, Sr. Pedro Campos S. y del Director General Jurídico, Sr. Alberto Arévalo R., en base a los siguientes documentos: pdf de 4 páginas

titulado *Propuesta Reglamento Específico de Creación, Modificación y/o Supresión de Estructuras Académicas y Administrativas*, de junio de 2026; y pdf de 4 páginas, titulado *Informe al Consejo Universitario Materia: Propuesta Reglamento Específico de Creación, Modificación y/o Supresión de Estructuras Académicas y Administrativas*; antecedentes que los Consejeros y Consejeras tienen a la vista y que se entiende formar parte de la presente acta para todos los efectos. El Coordinador de la Comisión Sr. Toledo, realiza una relación de la propuesta presentada y de los acuerdos adoptados en las diversas sesiones de la Comisión.

El Sr. Rector agradece el trabajo desarrollado por la comisión, destacando el rigor del análisis realizado y señalando que este proceso forma parte de la implementación de los nuevos estatutos universitarios, constituyendo una experiencia inédita para la institución. Asimismo, informa que la propuesta fue remitida a la Dirección General Jurídica para su revisión y visación jurídica, con el propósito de avanzar oportunamente en su tramitación y procurar que pueda ser resuelta por el Consejo Universitario en el más breve plazo posible.

Terminada la exposición se abre el espacio para comentarios.

La Sra. Leyton valora el trabajo realizado por la comisión y señala que la propuesta fue revisada conjuntamente con los antecedentes disponibles, destacando que la Universidad del Bío-Bío se encuentra desarrollando una regulación pionera en esta materia, respecto de la cual no se identificaron experiencias equivalentes en otras universidades estatales u organismos públicos. En ese contexto, enfatiza la importancia de que el reglamento mantenga suficiente flexibilidad para responder de manera oportuna a las necesidades institucionales, evitando generar cargas burocráticas innecesarias que puedan dificultar la toma de decisiones. Asimismo, recuerda que uno de los desafíos identificados en procesos previos de acreditación fue compatibilizar la ampliación de los espacios de participación con una adecuada capacidad de respuesta institucional. Finalmente, subraya la necesidad de contar prontamente con este reglamento para abordar futuras discusiones sobre la estructura universitaria y avanzar en la construcción de la organización que la universidad requiere para enfrentar sus desafíos estratégicos.

El Sr. Campos agradece el trabajo desarrollado por la comisión, valorando especialmente el esfuerzo realizado para fortalecer y complementar la propuesta original. No obstante, formula tres observaciones principales. En primer lugar, respecto del artículo 4, señala que la referencia a un "quórum reforzado" para la creación y supresión de estructuras podría generar inconsistencias, por cuanto los quórums ya se encuentran expresamente regulados en el Estatuto y el quórum especial aplicable corresponde únicamente a ciertos casos de supresión. Por ello, estima conveniente revisar dicha redacción para asegurar su concordancia con la normativa estatutaria. En segundo término, respecto del artículo 5, advierte que la nómina de antecedentes exigidos para respaldar las propuestas resulta excesivamente extensa y que, tal como está redactada, sería aplicable tanto a modificaciones mayores como menores, pudiendo dificultar la tramitación de ajustes que requieren una respuesta rápida. En consecuencia, propone una redacción más sintética, basada en antecedentes esenciales tales como la identificación del problema institucional, los objetivos perseguidos, su coherencia con las funciones misionales y la planificación estratégica, junto con los informes jurídicos, económicos y de implementación correspondientes. Asimismo, plantea incorporar una cláusula que permita al Consejo Universitario requerir antecedentes adicionales cuando lo estime pertinente. Finalmente, respecto del artículo 7, observa que la propuesta contempla que las iniciativas sean remitidas al Consejo Universitario por intermedio de su Secretaría, mientras que el Estatuto atribuye expresamente al Rector la facultad de presentar propuestas ante dicho órgano, por lo que estima necesario revisar la disposición para evitar inconsistencias con el marco estatutario vigente.

El Consejero Sr. Toledo manifiesta su conformidad con las observaciones formuladas por el Sr. Campos. Respecto del artículo 4, señala que resulta pertinente revisar su redacción para adecuarla plenamente a lo dispuesto en el Estatuto. En cuanto al artículo 7, aclara que la Comisión tuvo presente que la facultad de presentar propuestas corresponde al Rector, pero que se estimó necesario establecer una instancia formal de canalización de dichas propuestas, razón por la cual se consideró a la Secretaría General como vía de tramitación. No obstante, reconoce que la disposición podría redactarse de mejor manera para evitar interpretaciones equívocas. El Sr. Campos coincide en la necesidad de ajustar la redacción para asegurar que cualquier persona que consulte el reglamento comprenda claramente el procedimiento y su concordancia con el Estatuto. En esa línea, el Sr. Rector propone incorporar expresamente la referencia a la atribución estatutaria del Rector, precisando que las propuestas serán presentadas por éste a través de la Secretaría General, solución que permitiría armonizar ambas disposiciones. Respecto del artículo 5, el Consejero Sr. Toledo señala que la Comisión está disponible para simplificar el listado de antecedentes exigidos, reduciéndolos a aquellos elementos esenciales. Destaca especialmente la importancia de mantener la evaluación del impacto presupuestario de las propuestas, por considerarlo un requisito indispensable para una adecuada toma de decisiones institucionales. El Sr. Campos precisa que dicha exigencia se mantiene en la propuesta, junto con la evaluación de coherencia e impacto institucional, y destaca además la incorporación de una cláusula que faculta al Consejo Universitario para solicitar antecedentes adicionales cuando lo estime necesario, otorgando así flexibilidad al procedimiento sin sacrificar los elementos fundamentales para su análisis.

La Consejera Sra. Ponce de León valora el trabajo realizado por la comisión, pero plantea una observación respecto del concepto de sostenibilidad contenido en la propuesta. Señala que el documento parece restringir dicho concepto exclusivamente a la dimensión presupuestaria o financiera, omitiendo otras dimensiones fundamentales para las universidades contemporáneas. Destaca que la Universidad participa en iniciativas vinculadas a la sustentabilidad y que,

en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los compromisos institucionales en materia ambiental, social y cultural, sería pertinente incorporar una visión más amplia de la sostenibilidad dentro de los principios orientadores del reglamento. En consecuencia, consulta por qué la propuesta limita este concepto al ámbito económico, sin considerar otras dimensiones igualmente relevantes para el desarrollo institucional. El Consejero Sr. Toledo responde que, al referirse a impactos presupuestarios y sostenibilidad financiera, la comisión tuvo presente la necesidad de evaluar la viabilidad de las propuestas desde una perspectiva institucional amplia. Sin perjuicio de ello, coincide en que la redacción podría complementarse incorporando expresamente la consideración de los riesgos institucionales, entendidos en sentido amplio, incluyendo aspectos ambientales, sociales, culturales u otros que puedan derivarse de las decisiones estructurales. En ese sentido, estima pertinente agregar esta dimensión al texto para reforzar una visión más integral de la sostenibilidad institucional.

El Consejero Sr. Seguel agradece el trabajo realizado por la comisión y formula algunas observaciones al texto propuesto. Respecto del artículo 5, relativo a los antecedentes para la deliberación, sugiere incorporar expresamente la perspectiva de la vinculación con el medio, por estimar que dicho concepto representa de mejor manera la relación de la universidad con el territorio y constituye una dimensión estratégica del quehacer institucional. Asimismo, plantea inquietudes sobre el artículo 8, consultando cómo se determinarán las categorías de modificación menor y modificación mayor, y si los criterios utilizados para dicha clasificación serán de carácter cualitativo, cuantitativo o mixto. Finalmente, respecto del artículo 9, manifiesta dudas sobre la diferencia de quóruns exigidos para la creación y la supresión de estructuras, observando que la supresión requiere una mayoría reforzada, mientras que la creación contempla un estándar menor, lo que a su juicio podría ameritar una revisión para lograr un mayor equilibrio entre ambas decisiones. En respuesta, el Consejero Sr. Toledo señala que la tipología de modificaciones menores y mayores ya se encuentra definida en el artículo 3 del proyecto, constituyendo la base sobre la cual opera el procedimiento regulado en el artículo 8. Por su parte, el Sr. Campos complementa que la propuesta elaborada incorpora el análisis de los efectos de cada iniciativa sobre las distintas funciones misionales de la universidad, de modo que cuando corresponda se considerarán expresamente aspectos vinculados a la docencia, investigación, vinculación con el medio u otras áreas pertinentes, recogiendo así la preocupación planteada respecto de la dimensión territorial e institucional de las propuestas.

El Consejero Sr. Álvarez agradece el trabajo realizado por la Comisión Mixta y manifiesta su concordancia con varias de las observaciones formuladas durante la discusión. Respecto del artículo 3, plantea una duda sobre la necesidad de distinguir expresamente la figura de la fusión dentro de las tipologías de modificación estructural, por cuanto, a su juicio, ésta constituye en la práctica una modalidad de supresión o modificación y su tratamiento específico podría resultar innecesario. Asimismo, formula observaciones de carácter sistemático y de técnica normativa, sugiriendo simplificar algunas referencias del artículo 5 y reordenar las categorías contenidas en el artículo 6, de manera que la creación aparezca en primer término, seguida de las modificaciones y otras hipótesis, favoreciendo así una mejor comprensión del reglamento. En respuesta, el Consejero Sr. Toledo explica que la inclusión expresa de la figura de la fusión obedeció a una observación formulada por una integrante de la comisión, quien estimó necesario aclarar aquellos casos en que una fusión pudiera implicar la desaparición de una o más unidades académicas o administrativas. La finalidad fue evitar dudas interpretativas respecto de si tales situaciones debían tramitarse como una simple modificación o como una supresión. No obstante, el Consejero Sr. Álvarez insiste en que dicha precisión no aporta contenido sustantivo al reglamento y que, por razones de simplicidad normativa, sería preferible eliminar la referencia específica a la fusión y mantener una regulación más concisa y general.

El Sr. Rector manifiesta su acuerdo con las observaciones formuladas durante la discusión. En particular, señala que la propuesta de la Consejera Sra. Ponce de León relativa a incorporar una visión más amplia de la sostenibilidad puede recogerse mediante una modificación al artículo 4. Asimismo, comparte la observación del Consejero Sr. Álvarez respecto de la referencia a la fusión, estimando que una regulación más simple y concisa resulta preferible. A continuación, plantea al Consejo Universitario dos alternativas de procedimiento: aprobar el documento en la presente sesión incorporando las observaciones consensuadas durante el debate, o bien reformular el texto conforme a dichas observaciones y someterlo nuevamente a consideración en una sesión posterior. Sobre este punto, el Consejero Sr. Toledo destaca que las observaciones formuladas no alteran sustancialmente el contenido del trabajo desarrollado por la comisión, especialmente en lo relativo al artículo 5, respecto del cual existiría consenso en torno a la propuesta de simplificación presentada. Asimismo, estima que las observaciones relativas al artículo 4 y a la referencia de la fusión pueden incorporarse mediante ajustes de redacción. En consecuencia, considerando el intenso trabajo realizado por la comisión y la conveniencia de evitar nuevas dilaciones, manifiesta su preferencia por aprobar el reglamento en la sesión actual, incorporando las modificaciones acordadas durante la discusión, sin perjuicio de la decisión que adopte el pleno del Consejo Universitario.

El Consejero Sr. Moreno señala que las observaciones y propuestas formuladas durante la sesión introducen modificaciones relevantes respecto del texto que conoció previamente, por lo que estima necesario contar con una versión consolidada antes de pronunciarse definitivamente. En consecuencia, propone que el documento sea revisado nuevamente incorporando las observaciones efectuadas y que sea sometido a votación en una próxima sesión, permitiendo a los consejeros analizar el texto definitivo en forma íntegra. En respuesta, el Sr. Rector explica que la metodología busca precisamente recoger las observaciones formuladas por el pleno sobre la propuesta elaborada por la comisión, evitando que ésta deba reiniciar su trabajo. La Sra. Secretaria General complementa que, desde el punto de vista jurídico, las observaciones ya fueron suficientemente identificadas y que corresponde ahora que el Sr. Rector, como titular de la

iniciativa, presente una nueva versión consolidada incorporando los ajustes acordados, entre ellos las modificaciones a los artículos 3, 4, 5, 6 y 7. De este modo, se propone aprobar en general la propuesta de la comisión con las observaciones realizadas por el Consejo, para que posteriormente Rectoría presente un texto refundido y definitivo que será nuevamente conocido por el pleno antes de su aprobación final.

Se retiran los expositores/as.

Se somete a votación la propuesta de Reglamento Específico de Creación, Modificación y/o Supresión de Estructuras Académicas y Administrativas de la Universidad, elaborada por la Comisión de Asuntos Institucionales, que hace suya el Sr. Rector, incorporando las observaciones planteadas durante la sesión. Los Consejeros y Consejeras presentes en sesión aprueban por unanimidad, en general, la referida propuesta, acordándose que el Sr. Rector presente, en una próxima sesión del Consejo Universitario, un texto refundido que incorpore las observaciones y ajustes acordados por el pleno, para su revisión y aprobación definitiva. *Certificado de Acuerdo C/U N° 12/2026.*

6. Propuesta de la Reglamento para la distinción de Profesor/a Emérito/a de la Universidad del Bío- Bío, presentada por la Comisión mixta – Reglamento Profesor/a Emérito/a.

Expone el Coordinador de la Comisión Mixta – Reglamento de Profesor/a Emérito/a, Sr. Fernando Toledo M., en base a los siguientes documentos: pdf de 7 páginas, titulado *propuesta de Reglamento para la Distinción de Profesor/a Emérito/a de la Universidad del Bío-Bío*, de junio de 2026; pdf de 4 páginas, titulado *Relato Comisión Mixta Reglamento para la Regulación de la Distinción Académica de Profesor/a Emérito/a de la Universidad del Bío-Bío*; y pdf de 1 página, *Certificado de Acuerdo N°06/2026 Comisión Mixta – Reglamento Profesor/a Emérito/a*, de fecha 2 de junio de 2026; antecedentes que los Consejeros y Consejeras tienen a la vista y que se entiende formar parte de la presente acta para todos los efectos. El Coordinador Sr. Toledo presenta el informe final de la Comisión Mixta encargada de elaborar la propuesta de Reglamento sobre la distinción académica de Profesor Emérito o Profesora Emérita, señalando que el trabajo se desarrolló mediante un análisis jurídico, institucional y comparado, procurando armonizar la propuesta con el Estatuto Orgánico de la Universidad, la normativa vigente y el Plan General de Desarrollo Universitario. Explica que la comisión centró su análisis en materias como la naturaleza de la distinción, los requisitos para su otorgamiento, el procedimiento de nominación, las atribuciones de la comisión evaluadora, las competencias de la Vicerrectoría Académica y el procedimiento de revocación de la distinción. Informa que se acordó mantener la distinción como un reconocimiento destinado a académicos y académicas acogidos a retiro, conservar como requisito la jerarquía de Profesor Titular, actualizar los criterios de evaluación incorporando las funciones universitarias reconocidas en el Estatuto, fortalecer el procedimiento de nominación mediante una comisión evaluadora con carácter no vinculante y adecuar las atribuciones de la Vicerrectoría Académica al régimen de competencias estatutario. Asimismo, señala que se perfeccionó el procedimiento de revocación de la distinción, estableciendo un mecanismo que garantiza la participación de los órganos universitarios competentes y la decisión final del Consejo Universitario. Finalmente, destaca que la propuesta busca preservar el carácter histórico de esta distinción, adecuarla al nuevo marco institucional y fortalecer la transparencia, objetividad y legitimidad de su otorgamiento.

Terminada la exposición se abre el espacio para comentarios.

La Consejera Sra. Ponce de León señala que, de acuerdo con las observaciones que le fueran remitidas, el otorgamiento de la distinción de Profesor Emérito o Profesora Emérita no debiera condicionarse a la posesión de una determinada jerarquía académica o grado, sino que privilegiar el reconocimiento al legado y la contribución realizada por la persona a la Universidad. En ese sentido, plantea revisar el requisito que exige haber alcanzado la jerarquía de Profesor/a Titular, proponiendo ampliar los criterios de acceso a la distinción.

La Consejera Sra. Reyes manifiesta su desacuerdo con mantener la jerarquía de Profesor/a Titular como requisito excluyente para acceder a la distinción de Profesor Emérito o Profesora Emérita. Señala, en primer lugar, que los procesos históricos de jerarquización de la Universidad no siempre respondieron a criterios objetivos y uniformes, por lo que dicho requisito podría excluir a académicos y académicas con destacadas trayectorias desarrolladas en contextos institucionales distintos a los actuales. En segundo término, advierte que, conforme al Diagnóstico Institucional de Género, persisten brechas de género en el acceso a las más altas jerarquías académicas, de modo que exigir la titularidad como requisito podría reproducir dichas desigualdades y limitar el reconocimiento de académicas que han realizado aportes relevantes a la Universidad. Por ello, estima pertinente revisar este requisito considerando la realidad histórica e institucional de la Universidad.

El Consejero Sr. Moreno formula una observación sobre el procedimiento seguido para la elaboración del reglamento, consultando si la presentación de la propuesta por parte del Rector implica su conformidad con el texto elaborado por la comisión, con el propósito de clarificar la metodología de tramitación de futuras iniciativas reglamentarias. En cuanto al fondo, solicita conocer la justificación del requisito de 25 años de permanencia en la Universidad para acceder a la distinción de Profesor Emérito o Profesora Emérita, estimando que dicho período podría resultar excesivo. Asimismo, manifiesta reparos respecto de la exigencia de haber alcanzado la jerarquía de Profesor Titular, señalando que, en la práctica, dicha jerarquía ha estado fuertemente vinculada a la actividad investigativa, lo que podría invisibilizar otras contribuciones relevantes al desarrollo institucional, como la docencia, la gestión universitaria o la vinculación con el medio. En ese sentido, plantea revisar este requisito para reconocer de manera más amplia las diversas formas de aporte

académico a la Universidad.

El Coordinador Sr. Toledo señala que la exigencia de la jerarquía de Profesor Titular fue uno de los puntos más debatidos en la comisión, existiendo posiciones divergentes que se resolvieron por mayoría, circunstancia que se refleja en la propuesta sometida al Consejo Universitario. Reconoce que existen académicos y académicas con destacados aportes institucionales que no alcanzaron dicha jerarquía y comparte que las brechas de género constituyen un elemento relevante que no fue abordado expresamente en la discusión. Respecto del requisito de 25 años de permanencia, estima que se trata de un aspecto susceptible de revisión, pues los aportes a la Universidad no se miden únicamente por la antigüedad, sino por su calidad e impacto. Agrega que la discusión de fondo radica en determinar si debe mantenerse o modificarse la exigencia de la titularidad, precisando que la distinción de Profesor Emérito busca reconocer una trayectoria académica integral, conforme a los criterios del DFL N° 15, que considera no solo la investigación, sino también la docencia, la vinculación con el medio, la gestión y otras dimensiones del quehacer universitario. Finalmente, recuerda que este reglamento se vincula con la futura regulación de la carrera académica, la que deberá desarrollar con mayor detalle dichos criterios.

El Consejero Sr. Segura señala que, desde su experiencia integrando las comisiones de evaluación académica, la jerarquía de Profesor Titular nunca se ha sustentado exclusivamente en la investigación, sino en una evaluación integral de la trayectoria académica, considerando también aportes relevantes en docencia, creación, gestión, extensión y otros méritos, conforme al reglamento vigente. No obstante, distingue entre quienes desarrollaron su carrera bajo sistemas de jerarquización antiguos y quienes lo hicieron bajo las reglas actuales, estimando que dicha diferencia debe ser considerada al momento de otorgar la distinción de Profesor Emérito. En ese contexto, manifiesta que podrían existir académicos y académicas que, sin ostentar la jerarquía de Profesor Titular, hayan realizado contribuciones institucionales excepcionales que justifiquen su reconocimiento. Finalmente, propone que la evaluación de las postulaciones se funde en un conjunto de antecedentes objetivos que permitan valorar integralmente la trayectoria y los aportes de la persona postulante, más que en un único requisito.

El Consejero Sr. Durán señala que, desde su experiencia tanto en la Comisión Mixta como en la Comisión de Evaluación Superior, el proceso de jerarquización ha evolucionado hacia criterios más objetivos y menos discrecionales. Sostiene que el reglamento debe proyectarse hacia el futuro y responder al modelo de universidad que se busca construir, sin quedar condicionado únicamente por las dificultades del pasado, las que podrían abordarse mediante disposiciones transitorias. Asimismo, indica que durante el trabajo de la Comisión se revisó la experiencia de otras universidades, estimándose conveniente mantener un concepto de Profesor Emérito coherente con los estándares nacionales, razón por la cual el requisito de la jerarquía de Profesor Titular fue considerado como un elemento relevante dentro de esa definición.

El Consejero Sr. Linfati manifiesta que, en términos generales, estima pertinente exigir la jerarquía de Profesor Titular para acceder a la distinción de Profesor Emérito. Sin perjuicio de ello, reconoce que los procesos de jerarquización han evolucionado en el tiempo y que existen académicos y académicas cuya trayectoria fue evaluada bajo criterios distintos a los actuales. En ese contexto, propone incorporar una disposición transitoria que permita reconocer situaciones excepcionales, ya sea mediante la certificación de méritos equivalentes a la jerarquía de Profesor Titular por el órgano competente o estableciendo un régimen especial para quienes desarrollaron su carrera bajo normativas anteriores, manteniendo la exigencia de la titularidad para las futuras postulaciones.

El Consejero Sr. Moreno señala que, conforme a los datos institucionales sobre jerarquización académica, existe una marcada predominancia de hombres entre quienes poseen la jerarquía de Profesor Titular, así como una mayor concentración de titulares en determinadas facultades, particularmente aquellas con mayor producción científica. A su juicio, ello evidencia que la titularidad continúa estando fuertemente asociada a la investigación. Agrega que, considerando las funciones que el reglamento asigna a los profesores eméritos, como colaborar en proyectos académicos, formación de académicos/as, dirección de tesis y realización de actividades docentes, dichas labores también pueden ser desempeñadas por académicos/as con jerarquía de Profesor/a Asociado/a. En consecuencia, estima que la jerarquía de Profesor/a Titular no debiera constituir un requisito excluyente para acceder a esta distinción.

El Sr. Rector señala que, desde la Rectoría, existe la convicción de revisar el requisito de la jerarquía de Profesor Titular para acceder a la distinción de Profesor Emérito. Explica que esta postura no obedece a cuestionamientos sobre el proceso de jerarquización académica, sino a la naturaleza de la distinción, la cual busca reconocer trayectorias excepcionales de académicos y académicas ya retirados, y no constituir una nueva jerarquía académica. En ese sentido, estima que limitar el reconocimiento únicamente a quienes ostenten la jerarquía de Profesor Titular podría excluir a personas que, pese a no contar con dicha categoría, poseen méritos suficientes para recibir esta distinción. Agrega que el otorgamiento debe fundarse en una evaluación rigurosa de los antecedentes, de modo que el reconocimiento mantenga altos estándares y sea comparable con el de otras instituciones de educación superior, precisando que ese nivel de exigencia no depende necesariamente de la jerarquía académica del postulante. Finalmente, manifiesta que esta constituye la postura de la Rectoría respecto de la propuesta reglamentaria.

La Consejera Sra. Reyes señala que, si bien comparte la conveniencia de considerar la experiencia de otras universidades, advierte que la realidad institucional de la Universidad del Bío-Bío presenta particularidades, especialmente en materia de jerarquización académica, cuyos criterios solo en los últimos años han avanzado hacia una mayor objetividad y transparencia. Asimismo, reitera que la exigencia de la jerarquía de Profesor Titular debe analizarse considerando las

brechas de género existentes en la institución, las cuales se reflejan en la menor presencia de mujeres en las jerarquías superiores. En ese contexto, sostiene que el mérito no puede entenderse como un criterio completamente neutral, pues se construye sobre condiciones históricas e institucionales que han generado desigualdades. Por ello, estima que cualquier decisión sobre este requisito debe considerar tanto la proyección futura de la universidad como el impacto que dichas brechas pueden tener en el acceso a la distinción de Profesor Emérito.

El Consejero Sr. Oliva señala que los criterios aplicados en los procesos de jerarquización académica han variado con el tiempo según la integración de las respectivas comisiones, observando que históricamente la evaluación ha estado fuertemente orientada a la investigación, sin contar con instrumentos suficientemente objetivos para valorar otras dimensiones del quehacer académico, especialmente la docencia. En ese contexto, manifiesta su acuerdo con flexibilizar el requisito de la jerarquía de Profesor Titular para acceder a la distinción de Profesor Emérito, de manera de reconocer también a quienes hayan realizado aportes relevantes al desarrollo institucional desde otras áreas. No obstante, enfatiza que el reglamento debe contemplar criterios claros, objetivos y precisos para evaluar dichas trayectorias, evitando conceptos indeterminados y asegurando un procedimiento transparente.

El Sr. Rector señala que, atendidas las observaciones formuladas por el Consejo Universitario y la necesidad de contar oportunamente con el reglamento, la Rectoría manifiesta su disposición a hacer propia la propuesta presentada por la Comisión, incorporando las modificaciones consensuadas, con el propósito de someterla a votación en la misma sesión y evitar postergar su aprobación. Indica que el principal punto pendiente de resolver corresponde al requisito de la jerarquía de Profesor Titular y, en segundo término, al requisito relativo a los años de permanencia en la universidad, consultando si existen otros aspectos sustantivos que requieran discusión antes de proceder a la votación. El Coordinador Sr. Toledo señala que, respecto del requisito de permanencia de 25 años en la universidad, la única observación que ha recibido proviene de académicos/as de su departamento, quienes estiman que dicho plazo resulta excesivo. Indica que varios de ellos, de origen extranjero, cuentan con aproximadamente 15 años de trayectoria en la institución y consideran que ese requisito podría revisarse.

El Consejero Sr. Álvarez agradece el trabajo de la Comisión y señala que, a su juicio, tanto el requisito de la jerarquía de Profesor Titular como el de permanencia de 25 años en la universidad son materias que deben revisarse. Respecto de este último, menciona como ejemplo el caso de un académico que, pese a haber permanecido solo tres años en la institución, recibió un importante reconocimiento institucional, estimando que el número de años no necesariamente refleja la magnitud de los aportes realizados. En cuanto a la jerarquía académica, manifiesta que, en principio, un Profesor Emérito debiera compartir características propias de un Profesor Titular, al representar una trayectoria académica sobresaliente. Asimismo, considera que las brechas de género existentes responden a un problema estructural de la composición de los cuerpos académicos y no exclusivamente al requisito de la titularidad. Finalmente, plantea como reflexión la posibilidad de que la distinción de Profesor Emérito pudiera constituir también un mecanismo excepcional de reconocimiento institucional para trayectorias que, pese a sus méritos, no hubiesen alcanzado oportunamente la jerarquía de Profesor Titular.

El Sr. Rector señala que la propuesta de la Rectoría busca mantener como regla general el requisito de la jerarquía de Profesor Titular, incorporando una excepción que permita al Consejo Universitario eximir dicho requisito, mediante acuerdo adoptado por los dos tercios de sus integrantes en ejercicio, respecto de académicos y académicas que acrediten aportes sobresalientes y de especial relevancia para la universidad.

El Consejero Sr. Vidal manifiesta su desacuerdo con la excepción propuesta, estimando que la distinción de Profesor Emérito debe constituir un reconocimiento excepcional y sustentarse en criterios objetivos. En ese sentido, señala que la jerarquía académica debiera mantenerse como requisito, al menos considerando las jerarquías superiores de la carrera académica, y que los requisitos establecidos debieran ser comparables con los aplicados por otras universidades para este tipo de distinciones. Asimismo, indica que el requisito de permanencia de 25 años resulta coherente con el carácter excepcional del reconocimiento.

El Consejero Sr. Moreno señala que la distinción de Profesor Emérito debe reservarse para académicos y académicas de trayectoria verdaderamente excepcional, por lo que no debiera entenderse como un reconocimiento asociado automáticamente a la jerarquía de Profesor Titular. A su juicio, pueden existir Profesores Asociados que, por distintas circunstancias de su trayectoria académica o institucional, no hayan alcanzado la titularidad, pese a haber realizado aportes sobresalientes a la universidad. En ese sentido, propone que la distinción pueda extenderse a las dos más altas jerarquías académicas, manteniendo un proceso de evaluación riguroso que permita reconocer únicamente a quienes hayan efectuado contribuciones extraordinarias al desarrollo institucional, diferenciando claramente esta distinción del proceso de jerarquización académica.

La Consejera Sra. Ponce de León manifiesta que el debate no debe centrarse únicamente en la exigencia de la jerarquía académica para acceder a la distinción de Profesor Emérito, sino en el problema de fondo relacionado con las brechas de género existentes en la universidad. Señala que dichas desigualdades, asociadas al fenómeno conocido como "techo de cristal", se encuentran ampliamente documentadas y condicionan el acceso de las académicas a las jerarquías superiores. En ese contexto, expresa su preocupación porque esta dimensión no esté siendo suficientemente considerada en la discusión del reglamento, estimando necesario incorporar un enfoque de género en el análisis de los requisitos para el otorgamiento de la distinción.

El Consejero Sr. Seguel manifiesta su conformidad con incorporar otros criterios de valoración para el otorgamiento de la distinción de Profesor Emérito, relevando dimensiones del quehacer universitario distintas de la investigación. Señala que este reconocimiento trasciende el ámbito institucional y constituye una señal hacia la comunidad y la sociedad respecto de los valores que la universidad busca promover. Si bien reconoce la conveniencia de mantener estándares comparables con otras instituciones, estima necesario considerar las particularidades y el contexto propio de la Universidad del Bío-Bío, valorando trayectorias académicas que hayan realizado aportes significativos al desarrollo institucional. En ese sentido, sostiene que la jerarquía de Profesor Titular no debiera constituir el único criterio para acceder a la distinción, recordando que existen académicos/as que realizaron contribuciones relevantes sin haber recibido oportunamente dicho reconocimiento.

El Sr. Rector señala que la discusión se ha concentrado en dos aspectos: el requisito de la jerarquía de Profesor Titular y el tiempo mínimo de permanencia en la universidad. En atención a las distintas posiciones manifestadas, propone que el Consejo Universitario adopte un acuerdo sobre dichos puntos mediante votación. A continuación, la Sra. Secretaria General explica que la propuesta de Rectoría consiste en mantener como regla general el requisito de la jerarquía de Profesor Titular e incorporar una disposición excepcional que faculte al Consejo Universitario, mediante acuerdo fundado, a eximir dicho requisito respecto de académicos y académicas que acrediten aportes sobresalientes y de especial relevancia para la universidad, debiendo igualmente cumplir los demás requisitos establecidos en el reglamento. Posteriormente, el Consejero Sr. Oliva manifiesta que dicha propuesta no recoge plenamente lo discutido, pues algunos integrantes habían planteado incorporar expresamente la jerarquía de Profesor Asociado como requisito habilitante. Finalmente, la Consejera Sra. Caniupán propone resolver la discusión por etapas, votando en primer término si se mantiene o no la exigencia de la jerarquía de Profesor Titular, para posteriormente analizar las alternativas de modificación.

El Consejero Sr. Álvarez manifiesta que, a su juicio, la discusión debiera centrarse en revisar los criterios y procedimientos para acceder a la jerarquía de Profesor Titular, más que en flexibilizar dicho requisito para la distinción de Profesor Emérito. Señala que, desde una perspectiva conceptual, quien reúne los méritos para ser distinguido como Profesor Emérito debiera haber alcanzado previamente la jerarquía de Profesor Titular, pues ello forma parte del desarrollo natural de la carrera académica. Agrega que una revisión de los mecanismos de jerarquización permitiría fortalecer la objetividad del proceso y estimular el desarrollo académico. No obstante, el Sr. Rector indica que existe urgencia en aprobar el reglamento, atendidas las solicitudes pendientes de las facultades, por lo que propone resolver democráticamente el punto mediante votación, consultando en primer término si se mantiene o no la exigencia de la jerarquía de Profesor Titular conforme a la propuesta de la Comisión.

Se somete a votación la propuesta de la Comisión, manteniendo como primer requisito para acceder a la distinción de Profesor Emérito haber alcanzado la jerarquía académica de Profesor Titular contenido en el artículo 3 de la propuesta de Reglamento. Los Consejeros y Consejeras presentes en sesión acuerdan por mayoría no aprobar el referido requisito.

Aprueban los Consejeros/as: Sra. Arratia, Sr. Durán, Sr. Silva, Sra. Caniupán, Sr. Vidal y Sr. Toledo.

Se abstienen los Consejeros/as: Sra. Cardona, Sr. Linfati, Sr. Segura y Sr. Álvarez.

Rechazan los Consejeros/as Sr. Rector, Sr. Seguel, Sr. Moreno, Sra. Ponce de León, Sra. Reyes y Sr. Oliva.

El Consejero Sr. Álvarez precisa que las opiniones expuestas corresponden a su posición personal y no reflejan necesariamente un acuerdo del conjunto de los Decanos y Decanas, toda vez que la materia no ha sido analizada con la profundidad necesaria en dicha instancia. En consecuencia, anuncia que se abstendrá en la votación correspondiente.

Se apertura la discusión sobre el requisito referido a la jerarquía.

El Consejero Sr. Vidal propone explorar como alternativa la incorporación de la jerarquía de Profesor Asociado, con el propósito de facilitar un acuerdo. Por su parte, el Coordinador Sr. Toledo plantea mantener la propuesta original de la Comisión, incorporando una excepción que permita al Consejo Universitario otorgar la distinción en casos calificados, evitando alterar sustancialmente el trabajo realizado. La Consejera Sra. Caniupán manifiesta que dicha excepción no debiera quedar abierta, sino circunscribirse, a lo menos, a quienes posean la jerarquía de Profesor Asociado. Agrega que, considerando las modificaciones que se proyectan en la carrera académica y las políticas orientadas a reducir las brechas de género, podría establecerse una solución de carácter excepcional y transitorio para quienes desarrollaron su trayectoria bajo sistemas de jerarquización anteriores. Finalmente, el Coordinador Sr. Toledo coincide con esta posibilidad y sugiere evaluar una disposición transitoria, atendido que la regulación definitiva será abordada en el futuro Reglamento de Carrera Académica.

El Consejero Sr. Moreno propone mantener la posibilidad de incorporar a los Profesores Asociados dentro de los requisitos para acceder a la distinción de Profesor Emérito y establecer, mediante una disposición transitoria, un plazo de vigencia para el reglamento, de modo que este deba ser revisado en el futuro. Al respecto, la Sra. Secretaria General señala que no resulta jurídicamente procedente fijar un plazo de expiración al reglamento, por cuanto ello limitaría la potestad normativa del propio Consejo Universitario, precisando que las normas se modifican mediante otras normas. No obstante, indica que el acuerdo del Consejo podría dejar constancia de que la decisión adoptada tiene un carácter transitorio, considerando que

la futura dictación del Reglamento de Carrera Académica podría revisar y adecuar esta materia.

La Consejera Sra. Reyes manifiesta su conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Secretaria General, consistente en mantener como regla general el requisito de la jerarquía de Profesor Titular, incorporando una excepción que permita al Consejo Universitario evaluar casos debidamente fundados de académicos y académicas que no cumplan dicha condición. Señala que esta alternativa responde adecuadamente a las inquietudes planteadas durante la discusión, destacando que el reconocimiento de Profesor Emérito debe fundarse en el prestigio y la valoración que la propia comunidad académica otorga a una trayectoria sobresaliente, más que en el cumplimiento exclusivo de un requisito formal. Asimismo, observa que el reglamento ya contempla particularidades respecto de otras universidades, como la exigencia de un tiempo mínimo de permanencia en la institución, por lo que estima razonable incorporar esta excepcionalidad.

El Consejero Sr. Oliva manifiesta su preocupación porque, a su juicio, la discusión se ha centrado excesivamente en resguardar la propuesta elaborada por la comisión, cuando corresponde al Consejo Universitario adoptar la decisión definitiva. El Sr. Rector aclara que la propuesta original de la comisión ya fue rechazada por el Consejo, por lo que corresponde definir una alternativa. En ese sentido, propone someter a votación dos opciones: mantener como requisito la jerarquía de Profesor Titular incorporando una excepción calificada, que permita al Consejo Universitario otorgar la distinción en casos debidamente fundados; o ampliar el requisito a las dos más altas jerarquías académicas, esto es, Profesor Titular y Profesor Asociado. Precisa que la primera alternativa conserva el criterio general propuesto por la comisión, pero incorpora una excepcionalidad que permitiría reconocer trayectorias sobresalientes que no cumplan estrictamente con la jerarquía exigida.

El Consejero Sr. Linfati estima que la excepción al requisito de jerarquía debería establecerse mediante una disposición transitoria y no incorporarse al articulado permanente del reglamento. Asimismo, plantea que la postulación excepcional cuente con un informe de la Vicerrectoría Académica o del órgano competente que acredite méritos equivalentes a la jerarquía de Profesor Titular, considerando que la distinción está dirigida a académicos/as ya retirados y, por tanto, no susceptibles de jerarquización. La Sra. Secretaria General señala que los artículos transitorios tienen precisamente esa finalidad y recuerda que la jerarquía constituye solo uno de los cinco requisitos copulativos exigidos por el reglamento. El Sr. Rector agrega que toda propuesta deberá venir debidamente fundada desde las instancias correspondientes antes de ser sometida al Consejo Universitario y precisa que la distinción está destinada exclusivamente a académicos jubilados o retirados.

La Consejera Sra. Caniupán insiste en que, de acogerse una excepción al requisito de Profesor Titular, esta debería limitarse a quienes ostenten, a lo menos, la jerarquía de Profesor Asociado. El Sr. Rector aclara que existen dos alternativas para resolver la materia: ampliar el requisito a las dos más altas jerarquías académicas, Profesor Titular y Profesor Asociado, o mantener la exigencia de Profesor Titular incorporando una excepción que permita al Consejo Universitario reconocer casos debidamente fundados. Precisa que ambas opciones deberán ser sometidas a votación y recuerda la necesidad de aprobar el reglamento, atendido que la Universidad actualmente no cuenta con una regulación sobre la distinción de Profesor Emérito, sin perjuicio de que esta pueda ser revisada una vez que se apruebe el futuro Reglamento de Carrera Académica.

El Sr. Rector hace suya la propuesta de reglamento y somete a votación dos alternativas para el requisito previsto en el artículo tercero, número uno. La primera consiste en exigir haber alcanzado la jerarquía académica regular de Profesor Titular o Profesor Asociado. La segunda mantiene como requisito la jerarquía de Profesor Titular, incorporando una excepción que faculte al Consejo Universitario para eximir de dicho requisito, mediante acuerdo fundado adoptado por los integrantes presentes en sesión, respecto de académicos/as que acrediten aportes sobresalientes y de especial relevancia para la Universidad. Los Consejeros y Consejeras presentes en sesión aprueban por mayoría la opción consistente en la segunda alternativa. *Certificado de Acuerdo C/U N°13/2026.*

Por la primera alternativa votaron los Consejeros/as: Sr. Oliva, Sr. Seguel, Sra. Arratia, Sra. Cardona, Sr. Vidal, Sr. Segura y Sra. Caniupán.

Por la segunda alternativa votaron los Consejeros/as: Sr. Rector, Sra. Reyes, Sr. Silva, Sr. Moreno, Sr. Linfati, Sr. Toledo, Sra. Ponce de León, Sr. Álvarez, Sr. Durán.

7. Informe de las Comisiones.

Comisión de Asuntos Académicos.

El Coordinador Sr. Moreno informa que la Comisión sesionó el 8 de junio, oportunidad en la que conoció un informe de la Dirección de Recursos Humanos sobre el personal próximo a acogerse a retiro, tanto académico como de gestión administrativa, destacando que existe un número importante de funcionarios que alcanzará la edad de jubilación en los próximos años. Señala que estos antecedentes evidencian la necesidad de preparar oportunamente la implementación del futuro reglamento asociado a la ley de retiro, especialmente respecto del personal académico. Asimismo, informa que la

Comisión revisó el estado de avance de los reglamentos comprometidos en el Estatuto de la Universidad, identificando aquellos ya dictados, los que se encuentran en tramitación y los que permanecen pendientes de elaboración. Precisa que la mayoría corresponde al Consejo Universitario, mientras que tres reglamentos son de competencia del Consejo Superior y se relacionan con materias propias de la Contraloría Universitaria. Indica que este seguimiento busca anticipar el trabajo normativo pendiente y facilitar su programación institucional.

Comisión de Asuntos Económicos y del Personal.

La Coordinadora Sra. Arratia informa que la Comisión sostuvo reuniones con el Vicerrector de Asuntos Económicos y el Vicerrector Académico para analizar las políticas y normativas relativas al otorgamiento de asignaciones remuneracionales asociadas a los denominados puntos personales de retención académica. Señala que ambas autoridades coincidieron en la necesidad de revisar esta materia, por lo que la Comisión propone a Rectoría desarrollar un trabajo destinado a analizar y regular el modelo de renta académica, estableciendo criterios, rúbricas y procedimientos para el otorgamiento y mantención de los puntos personales de atracción, retención y ralentización.

Comisión de Asuntos Institucionales.

La Sra. Secretaria General informa que el trabajo de la Comisión fue presentado en el punto 5 de tabla.

Comisión Mixta: Profesor/a Emérito/a.

La Sra. Secretaria General informa que el trabajo de la Comisión fue presentado en el punto 6 de tabla.

Comisión Mixta: Triestamentalidad en elección de Directores/as de Escuela.

La Sra. Secretaria General informa, en representación del Coordinador Sr. Alejandro Ortiz, que la Comisión se encuentra a la espera de un informe elaborado por la Dirección de Análisis Institucional, cuya entrega está prevista para el día lunes siguiente. En atención a ello, la próxima sesión de la Comisión ha sido programada para el martes 16, oportunidad en la que se continuará el análisis de los antecedentes. Agrega que la Comisión ya adoptó el acuerdo de avanzar en la discusión sobre la implementación de la triestamentalidad o biestamentalidad en las elecciones de Directores y Directoras de Escuela.

Comisión Mixta: Comisión de Ética Universitaria.

La Coordinadora Sra. Ponce de León informa que la Comisión continúa trabajando en la elaboración del reglamento previsto en el artículo 81 del Estatuto de la Universidad. Señala que, desde la última sesión del Consejo Universitario, no existen nuevos acuerdos que informar, precisando que se continúa revisando reglamentos y experiencias de otras universidades. Asimismo, indica que la Comisión sostuvo una reunión con el Comité de Ética Científica de la Universidad y que próximamente analizará un nuevo documento remitido por Rectoría, manteniéndose el trabajo de elaboración de la propuesta reglamentaria.

8. Informe de Rectoría.

- La Sra. Secretaria General solicita la colaboración de las y los Consejeros para difundir la segunda vuelta de la elección del representante del estamento de estudiantes de postgrado ante el Consejo Universitario, señalando que la jornada de votación se realizará al día siguiente, entre las 09:00 y las 16:00 horas, y que la primera vuelta registró una baja participación.
- El Sr. Rector agradece especialmente la labor desarrollada por la Consejera Sra. Mónica Caniupán durante su periodo de integración al Consejo Universitario, ocasión en que la Consejera expresa su agradecimiento por la experiencia y manifiesta su satisfacción por haber formado parte de este órgano colegiado.

9. Varios.

No hubo varios.

No habiendo más temas que tratar, se pone término a la sesión, siendo las 18:31 horas.

Se deja constancia que el debate y antecedentes analizados en esta sesión han quedado grabadas en archivo de audio, el

que se entiende formar parte de esta acta para todos los efectos.

Facultades y Constancia de Registro.

- Se faculta a la Secretaria General para la redacción de los correspondientes certificados, conforme los acuerdos y observaciones realizados en cada tema. El registro y numeración de los mismos se realizará en Secretaría General de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 de los estatutos de la Universidad.



ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO



BENITO UMAÑA HERMOSILLA
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO